CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LOGYCA /ASOCIACION
Nit: 800.047.326-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001159
Fecha de Inscripción: 20 de enero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No 92 - 32 Md G12 Lc 5-6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@logyca.com
Teléfono comercial 1: 3009982929
Teléfono comercial 2: 3183651815
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No 92 - 32 Md G12 Lc 5-6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesasociacion@logyca.org
Teléfono para notificación 1: 3009982929
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 1298 el 19 de octubre de 1988, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 32 de la Asamblea General del 7 de septiembre de 2016, inscrita el 27 de octubre de 2016 bajo el número 00268205 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: GS1 COLOMBIA, por el de: LOGYCA /ASOCIACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El fin de LOGYCA / ASOCIACIÓN es promover el desarrollo e implementación practicas logísticas y estándares internacionales con base en la colaboración entre empresas que conforman las redes de valor, para así incrementar su capacidad de responder eficientemente al consumidor, que es el objetivo que comparten. En el desarrollo de su objetivo principal, LOGYCA / ASOCIACIÓN desarrollará las siguientes funciones A. Promover la investigación en Redes de Valor y prácticas y procesos logísticos, y estándares internacionales multisectoriales de identificación, comunicación, y automatización comercial B. Elaborar los reglamentos y manuales para la implementación de los estándares internacionales multisectoriales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificación, servicios y localizaciones. Dichas normas serán de obligatorio cumplimiento para las empresas vinculadas al sistema. C. Manejar el código de país asignado a la Asociación. LOGYCA / ASOCIACION, asignará el código de empresa a los miembros, y códigos individuales a los demás usuarios interesados en el estándar de identificación. D. Compilar, traducir y poner a disposición de los interesados, los manuales y reglamentos que contengan las especificaciones del estándar GS1. En desarrollo de esta tarea, LOGYCA / ASOCIACION especificará las opciones de numeración requeridas para que los interesados puedan adoptar el estándar de identificación de productos, servicios y localizaciones. E. Suministrar asistencia y consultoría en lo concerniente a desarrollo e implantación de modelos de Colaboración, prácticas logísticas y estándares internacionales multisectoriales de identificación F. Adelantar estudios y proyectos en los siguientes campos: Acceso a los datos de venta: para el efecto LOGYCA / ASOCIACION promoverá acuerdos entre sus afiliados. Estandarización de los sistemas de comunicación entre la industria y el comercio en áreas como, por ejemplo: pedidos, despachos, facturación, evoluciones pagos, etc. En procesos logísticos orientados a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las redes de valor. G. Crear grupos de trabajo y comités de estudios con especialistas en distintas materias, en los campos propios de su objeto. H. Asistir a los miembros en el desarrollo e implantación de sistemas logísticos, incluyendo operaciones de almacenamiento, transporte y distribución. I. Organizar congresos, simposios, seminarios, cursos presentaciones de todo tipo para informar y capacitar a productores, distribuidores. Impresores, empresas de servicios, organizaciones públicas y demás personas interesadas en estas materias J. Mantener informados a los asociados y adscritos acerca de los desarrollos alcanzados en modelos de Colaboración especialmente lo relacionado con Respuesta Eficiente al Consumidor, ECR, implantación de mejores prácticas logísticas y estándares internacionales codificación a nivel nacional e internacional por medio de boletines, folletos, revistas, videos, páginas web, redes sociales y otros medios de comunicación adecuados. K. Establecer relaciones con todos los sectores económicos e informar ampliamente acerca de los beneficios de la Colaboración, las mejores prácticas logísticas y los estándares internacionales. L. Establecer y mantener relaciones con todos los organismos gubernamentales que tengan relación con el desarrollo de sus propias actividades M. Promover la vinculación de nuevos miembros. N. Realizar cualquier otra actividad relacionada con la automatización comercial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$ 18.768.173.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: A. Llevar la representación de GS1 COLOMBIA ante todas las entidades o personas de carácter oficial o particular. B. Constituir los apoderados que, obviamente bajo sus instrucciones, sean necesarios para la buena marcha de GS1 COLOMBIA, y delegarles las facultades que juzgue convenientes en acuerdo con el Consejo Directivo. C. Dirigir la gestión de GS1 COLOMBIA de acuerdo con las pautas, políticas y programas fijados por la asamblea general y el Consejo Directivo y ejecutar las decisiones de los mismos. D. Previa autorización de Consejo Directivo nombrar y remover el personal directivo de GS1 COLOMBIA. E. Nombrar y remover libremente los demás funcionarios de GS1 COLOMBIA y determinar sus salarios. F. Celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de GS1 COLOMBIA y ser ordenador del gasto hasta el límite establecido en el artículo 38 (literal n). G. Velar por la oportuna y cumplida recaudación de las cuotas y tarifas que deben pagar los asociados y adscritos. H. Presentar a los organismos competentes, planes, estudios y proyectos para su estudio y aprobación. I. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos de GS1 COLOMBIA. J. Las demás previstas en estos estatutos y las que le asigne la asamblea general y/ o Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 153 del 1 de junio de 2017, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2017 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00294698 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Leonel Pava Casilimas	C.C. No. 80220141

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	ALMACENES EXITO S.A.	N.I.T. No. 890900608 9
Miembro Consejo Directivo	D1 S A S	N.I.T. No. 900276962 1
Miembro Consejo Directivo	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	N.I.T. No. 890107487 3
Miembro Consejo Directivo	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. QUE PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACION GALLETAS NOEL S.A.S. O NOEL S.A.S.	N.I.T. No. 811014994 9
Miembro Consejo Directivo	TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A	N.I.T. No. 860000006 4
Miembro Consejo Directivo	BAYER S A	N.I.T. No. 860001942 8
Miembro	BANCOLOMBIA S.A,	N.I.T. No. 890903938 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Directivo	ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.	
Miembro Consejo Directivo	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS - EN TOMA DE POSESIÓN	N.I.T. No. 830011670 3
Miembro Consejo Directivo	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSER SAS	N.I.T. No. 860504882 3
Miembro Consejo Directivo	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	N.I.T. No. 800149695 1
Miembro Consejo Directivo	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO	N.I.T. No. 860013488 7
Miembro Consejo Directivo	SODIMAC COLOMBIA S A	N.I.T. No. 800242106 2
Miembro Consejo Directivo	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. No. 860002536 5
Miembro Consejo Directivo	COLOMBINA S.A.	N.I.T. No. 890301884 5
Miembro Consejo Directivo	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA -ANDI	N.I.T. No. 890900762 5

Por Documento Privado del 2 de junio de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 00357957 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S	N.I.T. No. 860002536 5
Miembro	COLOMBINA S.A.	N.I.T. No. 890301884 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo
Directivo

Miembro Consejo Directivo	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA -ANDI	N.I.T. No. 890900762 5

Por Documento Privado del 25 de abril de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 00357961 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO	N.I.T. No. 860013488 7
Miembro Consejo Directivo	SODIMAC COLOMBIA S A	N.I.T. No. 800242106 2

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2024 con el No. 00375277 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	N.I.T. No. 800149695 1

Por Acta No. 40 del 6 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2024 con el No. 00381167 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo Directivo	ALMACENES EXITO S.A.	N.I.T. No. 890900608 9
Miembro Consejo Directivo	D1 S A S	N.I.T. No. 900276962 1
Miembro Consejo Directivo	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	N.I.T. No. 890107487 3
Miembro Consejo Directivo	COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. QUE PODRA UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACION GALLETAS NOEL S.A.S. O NOEL S.A.S.	N.I.T. No. 811014994 9
Miembro Consejo Directivo	TEAM FOODS COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS ACEGRASAS S A TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS TEAM S A Y FAGRAVE S A	N.I.T. No. 860000006 4
Miembro Consejo Directivo	BAYER S A	N.I.T. No. 860001942 8
Miembro Consejo Directivo	BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.	N.I.T. No. 890903938 8
Miembro Consejo Directivo	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS - EN TOMA DE POSESIÓN	N.I.T. No. 830011670 3
Miembro	TRANSPORTES Y	N.I.T. No. 860504882 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Directivo SERVICIOS TRANSER SAS

Aclaración Consejo Directivo

Representantes por los Miembros del Comercio:

Primer Renglón:
Representado por Luz Maria Ferrer Serna C.C. 43256158
Segundo Renglón:
Representado por Cesar Augusto Ríos Muñoz C.C. 71740559
Tercer Renglón:
Representado por Carlos Ariel Gomez Gutiérrez C.C. 98547376

Representantes por los Miembros de la Industria:

Cuarto Renglón:
Representado por Santiago Gomez Jaramillo C.C. 71786858
Quinto Renglón:
Representado por Juan Carlos Vargas Cárdenas C.C. 79592900
Sexto Renglón:
Representado por Natalia Medina Rojas C.C. 52803017

Representantes por los Miembros Adscritos:

Séptimo Renglón:
Representado por Juan Camilo Zuluaga Peralta C.C. 3415162
Octavo Renglón:
Representado por Gabriel Ardilla C.C. 91177297
Noveno Renglón:
Representado por Sergio Andres Serrano Rivero C.C. 98658482

Representantes por los Miembros Asociados:

Delegados por Fenalco:

Décimo Renglón:
Representado por Claudia Maria Sterling Posada C.C. 52619961
Décimo Primer Renglón:
Representado por Luis Hernando Solarte Salazar C.C. 76307509
Décimo Segundo Renglón:

Representado por Luis Prieto Archidona C.E. 304748

Delegados ANDI:

Décimo Tercer Renglón:
Representado por Ricardo Leon Monsalve Uribe C.C. 98543126
Décimo Cuarto Renglón:
Representado por Eduardo Parra Diaz C.C. 16217588
Décimo Quinto Renglón
Representado por Edgar Octavio Higuera Gomez C.C. 19101104

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 1 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 00366049 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 00366050 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Paula Rincon Perdomo	C.C. No. 1016105010 T.P. No. 293704-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Camilo Andres Gutierrez Arango	C.C. No. 1018473207 T.P. No. 295209-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4531 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2014, inscrita el 14 de agosto de 2014 bajo el No. 00241014 del libro V, compareció Rafael Florez Barajas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.089 expedida en Bogotá quien ejerce el cargo de director ejecutivo de GS1 COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Leonel Pava Casilimas, identificado con cedula ciudadanía no. 80.220.141 de Bogotá D.C., para que a su discreción ejerza la representación de Gs1 Colombia en todos los actos que requieran la determinación la dirección ejecutiva en asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes inmuebles y celebrar los respectivos contratos, responder interrogatorios de parte. Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgar poder especial en persona profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza.

Por Escritura Pública No. 0931 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 28 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00314765 del libro V, Compareció Leonel Pava Casilimas identificado con cédula de ciudadanía número 80.220.141 de Bogotá D.C. y manifestó: primero: Que ejerce al cargo de representante legal de LOGYCA ASOCIACIÓN, SEGUNDO: Que en ejercicio de las antedichas representación y facultades confiere poder general a KATHERIN LIZETH TABARES VÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C. identificada con cédula de ciudadanía números 1.152.437.537 expedida en Medellín, para que a su discreción ejerza la, representación de LOGYCÁ ASOCIACIÓN en todos los actos que requieran la determinación la Dirección Ejecutiva en asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes inmuebles y celebrar los respectivos contratos responder interrogatorios de parte. TERCERO: Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgan poder especial en persona profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza, CUARTO: De

igual forma mi apoderada podrá hacer todas las manifestaciones: bajo la gravedad de juramento a las que refiere al artículo 53 de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal. Tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así la soliciten, especialmente hacer las siguientes manifestaciones: 1°: A propósito del precio, declarar bajo juramento, que el precio consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera dicho instrumento (Artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018). 2°: Igualmente manifestar que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de dicha escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación, entre otros. 3° De otra parte, manifestar que es de su conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsada a través de entidades financieras.

Por Escritura Pública No. 1692 del 21 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2021, con el No. 00340249 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Laura Vanessa Castañeda López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.459.729, para que a su discreción ejerza la representación de LOGYCA ASOCIACIÓN en todos los actos que requieran la determinación de la Dirección Ejecutiva en asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes inmuebles y celebrar los respectivos contratos, responder interrogatorios de parte. Tercero: Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgar poder especial en personas profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza. Cuarto: De igual forma mi apoderada podrá hacer todas las manifestaciones bajo la gravedad de juramento a las que refiere al artículo 53 de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal, tributario del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así la soliciten,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente hacer las siguientes manifestaciones: 1° A propósito del precio, declarar bajo juramento, que el precio consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera de dicho instrumento (Artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018). 2° Igualmente manifestar que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de dicha escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación, entre otros. 3° De otra parte, manifestar que es de su conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras.

Por Escritura Pública No. 3255 del 23 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023, con el No. 00368574 del libro I de la entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Juan Felipe Gómez Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.639.276, para que a su discreción ejerza la representación de LOGYCA ASOCIACIÓN en todos los actos que requieran la determinación la Dirección Ejecutiva asuntos de naturaleza laboral, administrativa, civil, comercial o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes, inmuebles y celebrar los respectivos contratos responder interrogatorios de parte. Este poder, como queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de otorgar poder especial en persona profesional de su confianza para que lleve la representación ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra; naturaleza. De igual forma mi apoderado podrá hacer todas las manifestaciones bajo la gravedad de juramento a las que refiere al artículo 53 de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así la soliciten, especialmente hacer las siguientes manifestaciones: 1°: A propósito del precio, declarar bajo juramento, que el precio consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente, que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera dicho instrumento (Artículo 53 de la Ley 1943 del

28 de diciembre de 2018). 2°: Igualmente manifestar que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de dicha escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación, entre otros. 3°: De otra parte, manifestar que es de su conocimiento que, a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000019 del 23 de noviembre de 2005 de la Asamblea de Asociados	00092996 del 20 de diciembre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 32 del 7 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	00268205 del 27 de octubre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 35 del 13 de febrero de 2019 de la Asamblea General	00314760 del 28 de marzo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 18.616.871.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2025 Hora: 14:03:18
Recibo No. AA25666241
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A256662413B18A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO